

C.N. Metropole

GUÍA DEPORTIVA ALTA SECCIONES DEPORTIVAS CN METROPOLE

1. INTRODUCCIÓN

Bienvenido, bienvenida al Club Natación Metropole, Club Decano de la Natación en Canarias. En los 91 años de historia, el club tiene uno de los más relevantes palmarés de clubes deportivos de Canarias y España, contando con 29 deportistas olímpicos, 2 Copas Stadium, más de treinta medallas en campeonatos del mundo y de Europa, más de 100 campeones y campeonas de España, multitud de ocasiones campeonatos de España en diversas categorías en Natación, Natación Artística y Saltos, Judo, Baloncesto, Natación Máster, Salvamento y Socorrismo, y en Frontenis. Entre los innumerables galardones recibidos por el club, como el premio Canarias al Deporte 2006, o la Medalla de Oro de la Ciudad de Las Palmas de G.C. 2002, destaca el recibido en mayo de 2025 de manos de D. Alejandro Blanco, presidente del COE, con la Placa Olímpica del Comité Olímpico Español, distinción recibida por su continua y dilatada actividad en el ámbito de la promoción y de la competición, contribuyendo a difundir y mejorar el deporte español.

Asimismo, el CN Metropole ha marcado hitos en las distintas disciplinas de la natación española, siendo uno de sus nadadores Martín López Zubero, quien logró en Moscú'80 la primera medalla de la natación española en unos JJOO, o Nicolás García Boissier, la primera medalla en unos Campeonatos del Mundo de saltos para España.

Actualmente, el CN Metropole cuenta con las secciones deportivas de Natación, Saltos, Waterpolo, Natación Artística, Judo, Esgrima, Salvamento y Socorrismo y Triatlón, todas ellas como referentes en el panorama regional y nacional, además de Natación Máster, Saltos Máster y Natación Artística Máster.

Esta guía supone un documento informativo de los aspectos generales y fundamentales de la organización de los Equipos de las Secciones Deportivas del Club Natación Metropole (CNM) para la presente temporada 2025-2026, además de los compromisos que adquieren los y las deportistas al formar parte y tener ficha por el CN Metropole. Entre otros contenidos, se establecen los criterios de acceso, permanencia y organización de los distintos grupos de entrenamiento, así como algunas normas y directrices para el buen funcionamiento general de la temporada.

El Club Natación Metropole velará por la formación de los y las deportistas en todas sus vertientes, acompañándolos en todas las etapas de su desarrollo deportivo y personal, asumiendo un compromiso compartido con los y las deportistas y su familia para el desarrollo óptimo en cada de las etapas de su formación como deportistas del CN Metropole.

Cada etapa tiene su objetivo, con una progresión escalonada y evolutiva. Se comienza con los y las más pequeños y pequeñas en los que se fomentan los valores del deporte y el trabajo en equipo, conjuntamente con los primeros conocimientos técnicos de cada una de las disciplinas deportivas. A partir de la base se trabaja, de forma gradual, hacia el equipo absoluto donde se experimenta la competición en su máxima expresión.

GEN METROPOLE.

Desde la base del CN Metropole se quiere inspirar al resto de deportistas y socios del club y al CONJUNTO de personas que lo forman, siempre con la premisa de fomentar los valores de equipo, respeto, competencia sana, esfuerzo, y todo ello desde un ambiente y una dinámica positiva que favorezca el crecimiento integral en un entorno educativo.

Así pues, la ilusión de los más pequeños y las más pequeñas inspira a los y las mayores de la misma manera que queremos que los y las mayores inspiren a nuestros pequeños y pequeñas.

Paseo Alonso Quesada S/N
35005 Las Palmas de Gran Canaria

928 244 346
informacion@cnmetropole.com
cnmetropole.com

C.N. Metropole

2. ORGANIGRAMA DEPORTIVO DEL CLUB.

Director Técnico: Rodolfo Martín Santana
 1-1-1971 - Las Palmas de GC
 Años como deportista del club: 32
 Años vinculado laboralmente al club: 28



Secretaria Deportiva: Hugo Durán Miguel
 25-10-1972 - Zaragoza
 Años como deportista del club: 10
 Años vinculado laboralmente al club: 20



Desplazamientos Deportivos: Beatriz Rodriguez Gutierrez
 11-9-1988 - Las Palmas de GC
 Años como deportista del club: 4
 Años vinculado laboralmente al club: 10



Departamento Psicología Deportiva:

Gustavo Hernandez Delgado
 6-12-1971 - Las Palmas de GC
 Años como deportista del club: 2
 Años vinculado laboralmente al club: 2



Francisco Naranjo Padilla
 19-11-1992 - Las Palmas de GC
 Años como deportista del club:
 Años vinculado laboralmente al club: 2



Juan Carlos Pérez Guerra
 23-05-2000 - Las Palmas de GC
 Años como deportista del club:
 Años vinculado laboralmente al club: 2



Ismael Muñiz Rodríguez
 --*-* - Las Palmas de GC
 Años como deportista del club:
 Años vinculado laboralmente al club: 2



Paseo Alonso Quesada S/N
 35005 Las Palmas de Gran Canaria

928 244 346
informacion@cnmetropole.com
cnmetropole.com

C.N. Metropole

Nuestros Técnicos:

Natación:

Entrenador Principal Equipo Absoluto-Junior-Aguas Abiertas: Rodolfo Martín Santana

Entrenador Equipo Infantil-Máster: Yannick Gourio Bouret

09/4/1995 - Saint-Malo, Francia

Años como deportista del club: 5

Años vinculado laboralmente al club: 3



Entrenadora Equipo Alevín: Escarlata Bernard Bernard

17-3-1989 Las Palmas de GC

Años como deportista del club: 20

Años vinculada laboralmente al club: 3



Entrenadora Equipo Alevín: Selena Durán Ortiz

5-8-2003 Puerto de la Cruz-Tenerife

Años como deportista del club: 19

Años vinculada laboralmente al club: 3



Entrenador Grupo Base Pre-Benjamín: Raúl José Martel Ojeda

22-12-2001 Las Palmas de GC

Años como deportista del club: 2

Años vinculado laboralmente al club: 3



Entrenador Grupo Base Pre-Benjamín: Viktors Vovrusko

19-9-1983 Jelgava, Letonia

Años como deportista del club: 2

Años vinculado laboralmente al club: 3



Waterpolo:

Entrenador Principal Equipo Absoluto-Juvenil: Jerónimo Espino Sánchez

15-3-1980 - Ingenio, Gran Canaria

Años como deportista del club: 12

Años vinculado laboralmente al club: 3



Entrenador Equipo Cadete-Infantil-Femenino: Yeray Quintana Calero

26-12-1976 - Las Palmas de GC

Años como deportista del club: 15

Años vinculado laboralmente al club: 8



Entrenador Equipo Alevín-Benjamín Mixto: Víctor Luis Pérez López

13-9-2001 - Las Palmas de GC

Años como deportista del club: 17

Años vinculado laboralmente al club: 3



Paseo Alonso Quesada S/N
 35005 Las Palmas de Gran Canaria

928 244 346
informacion@cnmetropole.com
cnmetropole.com

C.N. Metropole

Natación Artística

Entrenadora Principal Equipo Junior-Infantil): María Espiau Santana

10/7/1993 Las Palmas de GC
Años como deportista del club: 1
Años vinculada laboralmente al club: 3



Entrenadora Equipo Alevín-Infantil: Doraly Cárdenas

14/3/1990 - San Cristobal, Venezuela
Años como deportista del club:
Años vinculada laboralmente al club: 1



Entrenadora Equipo Benjamín-Alevín-Máster): Natalia Otero Villalba

31-7-2004 Las Palmas de GC
Años como deportista del club:
Años vinculada laboralmente al club: 1



Entrenadora Escuela-Grupo Base: Lucía Rodríguez Tejera

1-4-2006 Las Palmas de GC
Años como deportista del club: 8
Años vinculada laboralmente al club: 2



Esgrima:

Entrenador Equipos: Sergio A. Nordelo Otalario

03-0-1984 Caracas, Venezuela
Años como deportista del club: 2
Años vinculado laboralmente al club: 2



Saltos:

Entrenador Principal Equipos: Nicolás García Boissier

20-6-1995 - Las Palmas de GC
Años como deportista del club: 23
Años vinculado laboralmente al club: 1



Entrenador Equipos Edades: Fernando López Delgado

19-6-1971 - Cali, Colombia
Años como deportista del club:
Años vinculado laboralmente al club: 2



Entrenadora Escuela Grupo Base: Carla Martínez Cabrera

21-2-2004 - Las Palmas de GC
Años como deportista del club: 15
Años vinculada laboralmente al club: 2



Paseo Alonso Quesada S/N
35005 Las Palmas de Gran Canaria

928 244 346
informacion@cnmetropole.com
cnmetropole.com

C.N. Metropole

Salvamento y socorrismo:

Entrenador Equipo Absoluto-Máster: Marcello Tonelli

25/04/1975 - Biella - Italia

Años como deportista del club: 11

Años vinculado responsable sección: 2



Triatlón:

Entrenador: Viktors Vovrusko

19-9-1983 Jelgava, Letonia

Años como deportista del club: 2

Años vinculado laboralmente al club: 3



Judo:

Entrenador Principal: Jorge Hernández Santana

31-1-1983 Las Palmas de GC

Años como deportista del club:

Años vinculado laboralmente al club: 1



Entrenador Principal: Alavaro Fernandez Perez

5-4-1998 Las Palmas de GC

Años como deportista del club:

Años vinculado laboralmente al club: 1



Entrenador Grupo Base: Michael C Hernández Santana

1983 Las Palmas de GC

Años como deportista del club:

Años vinculado laboralmente al club: 1



TOTAL STAFF AÑOS COMO DEPORTISTAS CNM: 200 AÑOS

TOTAL STAFF AÑOS VINCULADOS LABORALMENTE EN EL CLUB: 107 AÑOS

C.N. Metropole

2.1 GRUPOS DE ENTRENAMIENTO

Los grupos de entrenamiento del CN Metropole están diseñados pensando en la evolución y la formación tanto personal y académica como deportiva de los y las deportistas.

Cada etapa tiene sus objetivos deportivos, y su evolución dependerá de cada individuo en función de su actitud, predisposición, evolución física y asistencia.

El club dotará al deportista de las herramientas posibles que estén a su alcance para que éste pueda sacar su máximo rendimiento deportivo.

A partir de esta temporada 25-26 los y las deportistas podrán practicar y tramitar licencia en cada una de las secciones del club, no siendo compatible hacerlo con licencia en otro club si esa sección existe en el CN Metropole. (Natación Piscina, Aguas Abiertas, Waterpolo, Saltos, Natación Artística, Judo, Triatlón, Esgrima, Salvamento y Socorrismo).

2.2 NIVELES DE RENDIMIENTO

Los y las deportistas deberán cumplir unos “requisitos mínimos imprescindibles” que tendrán que “validar” para poder seguir entrenando con su grupo en dos momentos de la temporada: enero y julio.

2.3 EXCEPCIONES/MOVILIDAD ENTRE GRUPOS ENTRENAMIENTO DE CADA SECCIÓN.

La dirección deportiva y los entrenadores y las entrenadoras de categorías tienen la capacidad de realizar las excepciones oportunas, tanto a principio de temporada como en el transcurso de la misma, promoviendo la movilidad de cualquier deportista entre los diferentes grupos de entrenamiento en función de sus características individuales.

3. PROGRAMA DEPORTIVO

3.1 COMPETICIONES

Un o una deportista del CN Metropole lo es las 24 horas del día, 7 días a la semana, lo cual supone que su comportamiento debe ser el correcto durante las competiciones, actividades y salidas que se realicen bajo la responsabilidad del CN Metropole, ya que están representando al club, sus valores y sus principios. En caso de comportamientos incorrectos o inapropiados será el entrenador o entrenadora quien tomará las medidas adecuadas, teniendo, en su caso, que elevar a Junta Directiva, si fue oportuno siguiendo el régimen disciplinario recogido en los Estatutos.

Todos los y las deportistas tienen la obligación de presentarse a los Campeonatos y Competiciones donde hayan sido convocados/convocadas con el equipamiento oficial del Club de su modalidad deportiva en buen estado y deben ir correctamente vestidos, gorro de natación incluido.

Durante el calentamiento de cualquier competición o campeonato donde se represente al CN Metropole, los y las deportistas llevarán el gorro del club, al igual que la equipación para los deportes que no son de piscina. Durante la entrega de premios, tanto individual como de equipo se debe ir correctamente equipado y seguir las instrucciones del técnico y/o delegado, en relación a cualquier aspecto, incluidas las prendas de la equipación a utilizar en cada momento, que en cualquier caso siempre será la oficial autorizada por el club para la temporada en curso. Durante la competición, los y las deportistas permanecerán en la instalación con sus compañeros y compañeras, bajo la tutela del entrenador/entrenadora o delegado/delegada. No podrán irse, ni siquiera con sus padres, salvo casos puntuales o de fuerza mayor autorizados por el Técnico responsable en la competición.

C.N. Metropole

Si una o un deportista del club no puede asistir a una competición, siempre por causas justificadas, lo comunicará con una antelación mínima de 5 días a la o el técnico responsable. Después de la 2^a falta a una competición de un deportista sin

justificar, el entrenador tendrá la facultad de no convocarlo en próximas competiciones.

De forma independiente a la obtención de mínimas o no para competiciones regionales y/o nacionales, el entrenador o entrenadora, junto con la dirección deportiva, decidirán la composición definitiva del equipo que represente al CNM en beneficio de objetivos y rendimiento del equipo.

En las secciones de agua del club, en las categorías Benjamín y Alevín los y las deportistas tienen la obligación de competir (exclusivamente) con el bañador del club. En el resto de categorías, Infantil, Júnior y Absoluto, el criterio del tipo de bañador será marcado por el entrenador o entrenadora responsables dependiendo de la competición.

Para el resto de las secciones los y las deportistas deberán llevar la equipación de competición oficial del club.

3.2 DELEGADOS/AS DE LA SECCIÓN Y DELEGADOS/AS DE EQUIPO.

Los/Las Delegados/as de la Sección vienen determinados/as y nombrados/as por la Junta Directiva del club, y son quienes hacen de enlace entre los entrenadores y las entrenadoras de las Secciones y la Junta Directiva. En las competiciones son los y las representantes del club a efectos formales con las federaciones y otros equipos, y tienen la capacidad y autoridad de tomar decisiones en relación a cualquier ámbito relacionado con aquella y, en su caso, durante los desplazamientos o estancias.

Los Delegados y las Delegadas de equipo serán las personas autorizadas por el club a colaborar con los entrenadores y las entrenadoras en las competiciones, en aspectos relacionados con la expedición, el equipo y la competición, en coordinación directa con los Delegados y Delegadas de Sección.

Para cualquier duda o sugerencia que no sea de carácter técnico durante el transcurso de la temporada tendrán que dirigirse al correspondiente Delegado o Delegada de la Sección, que es quien lo gestionará con los entrenadores y la Junta Directiva.

3.3 EQUIPACIÓN

Para participar en las competiciones de las distintas secciones, es obligatorio el uso de la equipación oficial actual del Club, que podrán adquirir en la tienda Turbo, marca oficial del club, sita en la C/ León y Castillo n.^o 262. Bajo ningún concepto se podrá competir con equipaciones de otras temporadas, en la actualidad en desuso y no autorizadas en el club.

(Excepto el Trimono de Triatlón que se solicitará a Secretaría Deportiva, para realizar el pedido a la marca Austral.)

La Equipación debe adquirirla mediante solicitud de pedido en la Tienda Turbo, por lo que deberá prever 60 días desde su compra para poder contar con ella, en caso de que no estuviera en Stock. Para la temporada 2025/2026 la equipación exigida es: Chándal, camiseta, bermuda, gorro, bañador y mochila

C.N. Metropole

3.4 DESPLAZAMIENTOS y ALOJAMIENTO EN COMPETICIONES Y/O CONCENTRACIONES

Los desplazamientos a competiciones, concentraciones o cualquier otra actividad del CN Metropole, serán organizados por el club y siempre se realizarán en equipo. Una vez hecho el plan de viaje se trasladará a los y las deportistas mayores de edad y a sus padres o tutores si son menores, la cotización oportuna, que puede estar sujeta a alguna pequeña variación en el caso de secciones donde pueda cambiar el número de deportistas que viajen por estar sujeto el mismo a mínimas para competir. Cuando se traslade la información

referida a la cotización, se comunicará la fecha tope para confirmar que el/la deportista o su hijo o hija viajará, a partir de la cual el compromiso de pago será firme, teniendo que ser abonado el viaje antes de la fecha de salida del mismo.

El plan de viaje o traslado a competiciones locales, incluirá una hora de llegada al punto de salida, la cual debe ser respetada para no entorpecer al resto del equipo.

Todas y todos los deportistas están obligados a llevar el DNI o Pasaporte en vigor y la tarjeta Sanitaria en todos los desplazamientos organizados por el CN Metropole, así como una autorización de menores, en su caso, y la Tarjeta Sanitaria Europea si viajan al extranjero.

Los viajes se organizarán en equipo, estando obligados los y las deportistas a viajar conjuntamente según el itinerario organizado por el club, salvo aquellos casos que por motivos justificados sean autorizados por el club y la dirección deportiva. Se exigirá el abono o parte del pago por gastos generados por incumplimiento del plan de viaje.

Los viajes se realizarán con la equipación del club, siendo el jefe de equipo (delegado/a, entrenador/a) quien indicará con qué prendas se viajará.

Una vez incorporado al grupo, el deportista o la deportista estará sujeto a la supervisión y reglas establecidas por el club hasta su vuelta. En los casos en los que viajen familiares de deportistas, el delegado o delegada, entrenador o entrenadora informará de los momentos en los que podrán compartir con sus hijos e hijas, no pudiendo bajo ningún concepto separarse éstos del equipo ya que estarán bajo la supervisión de los y las responsables del mismo.

Durante el alojamiento, las competiciones, trasladados se mantendrá un trato exquisito con las personas con las que se interactúe (recepcionistas, camareros y camareras, chóferes, azafatos, azafata, árbitros y árbitras, compañeros y compañeros, entrenadores y entrenadoras de otros clubes, personal de la federación, etc.) no faltando en ningún momento al respeto, reconociendo y aplaudiendo la victoria propia o de deportistas de otros clubes. Asimismo, se tendrá el mismo comportamiento y cuidado con las instalaciones deportivas, medios de transporte, alojamiento o cualquier otro material durante el viaje. El deportista o la deportista o, en caso de ser menor, su padre, madre o representante legal, se hará cargo de los gastos ocasionados por roturas o mal comportamiento.

El o la jefa de equipo (delegado/a, entrenador/a) serán quienes organicen cualquier situación, resuelvan cualquier conflicto o articulen medidas relacionadas con el viaje, como puede ser el reparto de habitaciones, los horarios de desayuno, silencio, trasladados, cambios en los menús y cualquier otra correspondiente al viaje o competición.

C.N. Metropole

3.5 CONVOCATORIA FCN (Federación Canaria de Natación) y/o RFEN (Real Federación Española de Natación)

Obligación de tener el Pasaporte en vigor en caso de desplazamiento al extranjero y por convocatorias de la FCN y RFEN.

Los y las deportistas del CN Metropole lo son a todos los efectos mientras tengan vigente su licencia federativa regional y/o nacional. Cuando una o un deportista es convocado por la FCN o RFEN, sigue representando al CN Metropole.

Si una nadadora o nadador está convocado a una concentración o jornada de tecnificación ya sea de la FCN o de la RFEN llevará el gorro de baño del CN Metropole siempre que no haya una orden contraria por parte de la federación correspondiente. Se les exigirá a todos y todas los y las deportistas del CN Metropole el cumplimiento del régimen disciplinario de la entidad o federación que los convoque además del régimen interno disciplinario del club.

3.6 EXCEPCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA

Siempre y cuando las familias así lo soliciten, el club hará la solicitud pertinente a la FCN para que sus nadadores y nadadoras puedan presentar en sus respectivas escuelas una carta pidiendo estar exentos de educación física. De igual modo, la dirección deportiva podrá retirar la exención, si la asistencia y/o actitud durante los entrenamientos no es la adecuada a la categoría y/o al grupo de entrenamiento.

3.7 CONTEXTO DEPORTIVO

El CN Metropole, dentro de sus valores y principios, favorecerá el desarrollo integral de sus deportistas, promocionando una dinámica y un ambiente familiar y positivo donde su familia, grupo de iguales, entrenadores y entrenadoras y colegio o instituto contribuyan para el crecimiento personal y la mejora deportiva. En tal sentido, los entrenadores y entrenadoras se interesarán por la marcha académica de sus deportistas, pudiendo, siempre bajo la autorización paterna y materna en caso de menores de edad, preguntar sobre su marcha escolar para poder implementar acciones que ayuden a los y las deportistas.

En este mismo sentido, el club cuenta con un equipo especializado en psicología deportiva, el cual realizará un trabajo individualizado, por equipos, con familias y entrenadores y entrenadoras, con distintos objetivos a lo largo de toda la temporada, el cual pueden conocer en el primer encuentro para padres y madres que se realizará en el primer trimestre de la misma, o bien preguntando al entrenador o entrenadora de su hijo o hija.

De la misma manera, el CN Metropole también cuenta con un servicio de fisioterapia deportiva especializada, al cual accederán los y las deportistas que considere la dirección deportiva.

Ambos servicios, psicología y fisioterapia, así como nutrición, están a disposición de socios, socias y deportistas con precios especiales, si requirieran atención fuera de las prescritas por el equipo técnico.

Aunque no existe una obligación legal para la práctica deportiva federada de un reconocimiento médico completo en departamento de medicina deportiva, el CN Metropole recomienda encarecidamente a deportistas, padres y madres, hagan un reconocimiento médico deportivo completo a principio de temporada que pueda prevenir cualquier tipo de lesión futura. La práctica deportiva a partir de las edades correspondientes a alevín no puede ser considerada como una actividad extraescolar, sino como una actividad deportiva de alta exigencia, para lo cual es conveniente hacer las pruebas físicas necesarias. Para ello, el club cuenta con un

convenio especial para socios, socias y deportistas con Vithas Hospitales, con un importante descuento con la médica deportiva de gran prestigio, así como otro tipo de atención en dicho hospital.

C.N. Metropole

4. CRITERIOS DE PERMANENCIA

4.1 CRITERIOS DE PERMANENCIA EN LOS EQUIPOS DEL CN METROPOLE.

La permanencia para los equipos de las secciones deportivas del CN Metropole, como norma general, estará regulada de acuerdo con los siguientes criterios:

- Durante la temporada:

La programación semanal, mensual y anual está pensada como un trabajo evolutivo en el que se espera ver el resultado a final de temporada y, por eso, la implicación total por parte de los y las deportistas y familias es muy importante. El deportista o la deportista ha de cumplir con el mayor número posible de entrenamientos previstos.

Los programas de entrenamiento presentados por cada responsable técnico tienen el visto bueno del Entrenador Principal de la sección, siguiendo las directrices y objetivos marcados por cada categoría. Siendo el ideal cumplir con el 100% del programa marcado, se establece como condición necesaria una asistencia mínima a los entrenamientos que el Técnico de cada sección y categoría marcará e informará a los y las deportistas a principio de la temporada.

El porcentaje de asistencia será sobre el cómputo total de las sesiones programadas mensualmente para cada grupo de entrenamiento. No serán consideradas faltas de asistencia aquellas que se entiendan como justificadas a criterio de la dirección deportiva o responsable técnico de cada grupo de entrenamiento por cuestiones de salud, académicas y/o personales/familiares, así como los descansos programados por el técnico responsable con carácter individual y/o grupal.

Asimismo, para todos los grupos se establece como condición necesaria de permanencia el informe técnico favorable en la evaluación de la actitud y rendimiento del deportista, tanto en entrenamiento como en competiciones.

- A la finalización de la temporada:

Para reanudar los entrenamientos la temporada siguiente se requerirá el informe positivo de la dirección deportiva correspondiente a la temporada anterior. Este informe que debe tomar en consideración -de forma global- aspectos como el nivel de cumplimiento de programa, perfil personal (actitud, disciplina, rendimiento académico, rendimiento deportivo y aportación al grupo) y perfil deportivo (condiciones físicas, condiciones técnicas, competitividad, progresión e interés deportivo para el CN Metropole).

4.2 EXCEPCIONES

La dirección deportiva podrá valorar las oportunas excepciones sobre las normas de permanencia en función de circunstancias -siempre de carácter extraordinario- que puedan surgir en un o una deportista, como lesiones de gravedad o duración prolongada, enfermedades, etc.

C.N. Metropole

5. CUOTAS DE LAS SECCIONES DEPORTIVAS DEL CLUB

A continuación explicamos trámites, cuotas y condiciones para formar parte de la secciones del Club Natación Metropole para la presente temporada.

5.1. TRAMITES OBLIGATORIOS:

PARA DARSE DE ALTA COMO DEPORTISTA FEDERADO DEL CLUB, DEBERÁN REALIZAR OBLIGATORIAMENTE ESTOS 3 PASOS:

1º PASO: RELLENAR EL FORMULARIO DE ALTA.

<https://forms.gle/XiiFSzr2UDRYhyJN7>

EN CASO DE SER UN ALTA POR PRIMERA VEZ EN EL CLUB, DEBERÁS RELLENAR TODAS LAS RESPUESTAS DEL FORMULARIO.

SI EL AÑO PASADO YA TRAMITÓ ESTE FORMULARIO DE ALTA, SOLAMENTE DEBERÁ RELLENAR LAS PREGUNTAS OBLIGATORIAS CON *ROJO. SEÑALIZADAS COMO OBLIGATORIAS, Y AQUELLAS PREGUNTAS CON TUS DATOS QUE HUBIERAN PODIDO SUFRIR ALGÚN CAMBIO.

2º PASO: INSCRIPCIÓN-PAGO ONLINE DE LA CUOTA. ENTRANDO EN LA WEB DEL CLUB

NAVEGACIÓN WEB:

<https://cnmetropole.provis.es/Cursillos/CursillosPublic?>

[calcularImporte=false&idagrupacion=1022](https://cnmetropole.provis.es/Cursillos/CursillosPublic?calcularImporte=false&idagrupacion=1022)

PESTAÑAS: ACTIVIDADES, SECCIONES DEPORTIVAS FEDERADAS, SELECCIONAR ACTIVIDAD, SELECCIONAR TIPO DE PAGO 12 MESES, O EN PLAZOS MENSUALES, INICIAR SESIÓN, SELECCIONAR EL FAMILIAR QUE SE VA A DAR DE ALTA. (MÁSTER SELECCIONARÁN EN AGRUPACIÓN: DEPORTE MÁSTER FEDERADO-MÁSTER CON O SIN ENTRENADOR- MÁSTER SOLO COMPETICIONES) DICHA CUOTA ES ANUAL, PUDIENDO ABONAR SU TOTALIDAD EN UN SOLO PAGO EN SEPTIEMBRE (SELECCIONAR CUOTA 12 MESES) CON EL DESCUENTO DE UN PAGO MENSUAL, O TAMBIÉN PUEDE ELEGIR ABONAR ESTA CUOTA EN PAGOS MENSUALES (SELECCIONAR CUOTA 1 MES), CON UN TOTAL DE 12 MENSUALIDADES SEPTIEMBRE HASTA AGOSTO INCLUIDO, SIN NINGÚN DESCUENTO.

3º PASO: TRAMITAR LICENCIA FEDERATIVA REGIONAL EN NATACIÓN-WATERPOLO-NATACIÓN ARTÍSTICA, SALTOS, AGUAS ABIERTAS ETC. PARA ELLO CADA UNO DEBERÁ TRAMITAR SU LICENCIA REGIONAL EN:

https://rfen_desarrollo.federatio.com/login

CREAN SU USUARIO EN LA PLATAFORMA PARA SOLICITAR LA LICENCIA DEL DEPORTISTA.

EL CLUB ACEPTARÁ TU LICENCIA UNA VEZ LA HAYAN SOLICITADO. EN CASO DE TENER PROBLEMAS AL CREAR SU USUARIO, DEBEN COMUNICARLO A SECRETARÍA DEPORTIVA.

PARA LA LICENCIA DE OTRAS SECCIONES, SE TRAMITARÁN DIRECTAMENTE DESDE SECRETARÍA DEPORTIVA AL TRAMITAR ESTE FORMULARIO.

NO PODRÁ COMENZAR A ENTRENAR NINGÚN DEPORTISTA QUE NO HAYA REALIZADO PRIMERAMENTE ESTOS TRES TRÁMITES.

C.N. Metropole

5.2. CUOTAS:

La cuota a abonar como deportista de cualquier sección del club tiene carácter anual, pudiendo abonar su totalidad de dos formas:

1.- Pago Anual de toda la temporada:

También se puede abonar en un solo pago todo el coste de la temporada, teniendo en este caso el descuento correspondiente a un mes en relación a la elección de pago fraccionado mensual.

Para formalizar este pago anual, deberán seleccionar en la web del club, ACTIVIDADES, SECCIONES DEPORTIVAS FEDERADAS, SELECCIONAR ACTIVIDAD, SELECCIONAR TIPO DE PAGO CUOTA 12 MESES.

2.- Pago Mensual de la Temporada:

En caso de elegir el pago Mensual se girarán 12 recibos mensuales a mes vista, donde el primer pago lo habrán realizado on-line junto a la inscripción, y las 11 cuotas restantes se pagarán mediante domiciliación bancaria hasta el mes de agosto incluido. Deberán seleccionar en la web del club, ACTIVIDADES, SECCIONES DEPORTIVAS FEDERADAS, SELECCIONAR ACTIVIDAD, SELECCIONAR TIPO DE PAGO 1 MES (PLAZOS MENSUALES),

Impago de la cuota

El impago de la cuota por actividad, de acuerdo con las condiciones generales y particulares establecidas por el club en sus secciones, podrá comportar la suspensión temporal o definitiva de la vinculación del deportista siempre en función de las cantidades adeudadas.

5.3. CONDICIONES:

Bajas: Al ser una actividad deportiva anual, solamente se aceptarán bajas formalizadas mediante escrito por causas de fuerza mayor, presentando la justificación pertinente ya sea por enfermedad, lesión, cambio a otra actividad federada en el club para el resto de la temporada. Dicha petición deberá ser aceptada por el club, mientras se le continuará imputando el recibo aunque no asista.

Para comunicar la baja, deben solicitarla y adjuntar informe justificando el motivo, mediante un email a secretariadeportiva@cnmetropole.com, con copia a su entrenador.

Primer pago: El pago de la primera cuota del mes de septiembre, o inicio de actividad se deberá realizar obligatoriamente de forma On-line, tramitando de esta manera el alta en la actividad federada a practicar. Este pago On-line es obligatorio realizarlo en el momento de la cumplimentación del Formulario. No podrá iniciarse la actividad de entrenamientos si no se ha formalizado antes este pago. Las cuotas de la actividad serán giradas mensualmente durante el año completo, a excepción de aquellas bajas aceptadas.

El importe de las Cuotas Anuales y el fraccionamiento mensual de las Actividades Federadas para la presente temporada aprobadas por la Junta Directiva, serán publicadas en la web del club y en la pasarela de pago On line de dichas Actividades. La licencia Federativa de la modalidad deportiva a la que se inscriba y que deberá tramitar en la pasarela de la Federación Regional, se abonará obligatoriamente en el momento de realizar el pago de la inscripción en la actividad, donde se cobrará la primera cuota y la licencia. En caso de formar parte de distintas secciones deportivas, deberán ser todas ellas marcadas en el formulario de alta, debiendo tramitarse la licencia correspondiente, que habrá que gestionarlo con la

C.N. Metropole

secretaria deportiva del club. Triatlón y Judo renuevan sus licencias a principio de año, por lo que estas se cobrarán durante el mes de enero.

De acuerdo con las condiciones generales y particulares establecidas por el club todos los deportistas socios o abonados y las deportistas socias y abonadas deben estar al corriente de pago para poder acceder y entrenar con su sección, el no abono de las cuotas puede comportar la suspensión temporal o definitiva como condición de deportista del club. Para acceder al club debe acreditarse la condición de socio o socia, abonado o abonada (según corresponda) mediante la tarjeta de acceso, la cual es de uso obligatorio para acceder al club, que siempre deberá estar acompañada del DNI para comprobar, si fuera necesario, su identidad. Los y las deportistas de las secciones, deberán cumplir las normas estipuladas para todos los deportistas de las secciones, independientemente de su condición, socio/a o abonado/a, en horarios de entrenamientos se considerarán deportistas del club, teniendo que respetar de esta manera el uso en vestuarios, salas y gimnasio designados para uso de deportistas, para los socios/as en horarios de entrenamientos prevalecerá su condición de deportista.

Los y las deportistas de las secciones se deben a la planificación y sesiones marcadas por sus entrenadores responsables, quedando prohibido realizar entrenamientos fuera del horario de la sección. Aquellos deportistas que realicen otras actividades deportivas fuera del club, deberán informarlo antes a sus entrenadores, para valorar que fueran compatibles o pudieran afectar al rendimiento de los y las deportistas según la carga de los entrenamientos.

El material de entrenamiento indicado por los entrenadores para la realización de las sesiones de entrenamiento será de carácter obligatorio, debiendo llevarlo a todas las sesiones requeridas. Así mismo, aquellos alimentos y productos para poder realizar correctamente el Protocolo de Recuperación durante las competiciones regionales y nacionales será a cargo de los y las deportistas.

Los y las deportistas se comprometen a respetar las instrucciones del equipo técnico y a mantener una actitud disciplinada, respetuosa y colaborativa con el equipo. Así mismo se comprometen a mantener una actitud abierta a la corrección, mostrando interés en mejorar. También se comprometen a tener un comportamiento ejemplar tanto dentro como fuera del agua u otros espacios de entrenamiento, incluyendo redes sociales, representaciones/competiciones oficiales y eventos a los que se asista en nombre/representación del Club.

Los y las deportistas deberán comunicarse entre sí con respeto, evitando gritos, insultos, burlas, comentarios ofensivos o actitudes que afecten negativamente tanto al ambiente del equipo deportivo y del equipo técnico como respecto de rivales deportivos y decisiones arbitrales. El club ha dotado a las secciones de la oportunidad de disponer de Psicólogo, Nutricionista y Fisioterapeuta.

El uso de estos servicios para los deportistas que consideren necesarios los directores de cada Sección, lo realizarán con petición al Director Deportivo del club y Secretaria Deportiva, siempre bajo un criterio establecido por el club. Si algún parentesco quisiera hacer uso de estos servicios de forma particular, podrán solicitarlo en la oficina de Att. al Socio abonando la tarifa que dispone el club con un precio especial.

El espacio para los y las deportistas que disponen para todas las competiciones o actividades que tengan nuestras secciones deportivas será de uso exclusivo para los y las deportistas, los padres y las madres no podrán acceder ni hacer uso de estos espacios durante las competiciones o entrenamientos. Así mismo durante las competiciones los y las deportistas están a cargo de los técnicos y de los delegados del club, los padres deberán mantenerse al margen de los deportistas, cualquier trato que debieran tener con estos deberán consultarlo a los técnicos o delegados del club.

La información oficial del club se realizará siempre a través de correo electrónico, página web o redes del club, listas de difusión de WhatsApp entre Técnicos y Padres de deportistas o mediante Grupo de WhatsApp Silenciado. La utilización del chat de WhatsApp específico será exclusivamente para la comunicación del

C.N. Metropole

equipo técnico con las familias en relación a cuestiones estrictamente deportivas. Para que los padres y madres de los y las deportistas puedan tratar cualquier tema que sea necesario, consultas o dudas sobre sus hijos e hijas deportistas lo podrán realizar en horario de Tutoría solicitándolo al correo electrónico que tendrán establecidos los entrenadores de cada sección, no podrán interrumpir a los entrenadores dentro del horario de las sesiones de entrenamiento.

Así mismo durante las sesiones de entrenamiento de cualquiera de las secciones, los padres y madres no podrán estar en la zona de entrenamiento. Solamente podrán observar los entrenamientos en la zona habilitada para ello, que en el caso de las Secciones de Agua, sería la Grada de la Piscina Pepe Feo; el resto de las Secciones Judo y Esgrima, no disponen de espacio para ello. El Club informará con antelación del coste de los desplazamientos a competiciones en las que participen nuestras secciones. Los deportistas deberán tener abonado dicho desplazamiento antes de realizar el viaje. Una vez que el deportista haya confirmado la asistencia a una competición con desplazamiento, deberá de hacerse cargo del 100% del gasto ocasionado por ese desplazamiento, no pudiendo retroceder dicho coste.

CONOCER EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL CLUB. Existe un régimen disciplinario que afecta tanto a socios como deportistas y tiene por objeto regular las normas y deberes de todos sus miembros para conseguir que las actividades deportivas en las que participen se desarrolle de acuerdo a la integridad y deportividad que el club salvaguarda desde su fundación.

C.N. Metropole

EXTRACTO RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 19º.- CUADRO DE FALTAS DEPORTIVAS:

1).- Faltas leves:

Se consideran faltas leves:

a).-La falta de respeto a los miembros de la Junta Directiva o a los Técnicos del Club y demás socios, siempre que esta infracción no constituya falta grave.

b).-La desconsideración hacia los iguales, menores o empleados del Club.

c).-Las faltas repetidas de puntualidad, sin causa justificada, dentro del mismo mes, para acudir a los entrenamientos o a las llamadas de los técnicos.

d).-El incumplimiento injustificado para realizar los deberes deportivos en la jornada diaria de trabajo.

2).- Faltas graves:

Se consideran faltas graves:

a).-La infracción de las prohibiciones o deberes establecidos en los Estatutos y en el presente Reglamento de régimen interior.

b).-Las palabras o actos de grave desconsideración o injuriosas, proferidas contra los miembros de la Junta Directiva y demás socios así como al colectivo laboral y administrativo del Club y a los propios compañeros; bien oralmente o manifestadas por escrito o mediante publicidad.

c).-La desobediencia, actitud negativa y la abulia en los entrenamientos dispuestos por su entrenador o monitor respectivo, manifestada de forma reiterada.

d).-El retraso manifiesto, injustificado y reiterado, en sus deberes como deportista del Club.

e).-La comisión de una falta leve, habiendo sido sancionado anteriormente por otras dos del mismo carácter.

3).- Faltas muy graves:

Se consideran faltas muy graves las siguientes:

a).-El abandono injustificado de sus deberes y obligaciones de deportista, realizado con dolo o malicia, con evidente perjuicio para el Club y demás compañeros.

b).-La realización de actos encaminados a minar o mediatar la actuación de sus compañeros de deporte en perjuicio manifiesto hacia el Club o hacia los resultados de la competición correspondiente.

c).-La comisión de una falta grave, cuando hubiere sido sancionado anteriormente por otras dos del mismo carácter.

Art. 20º.- CUADRO DE SANCIONES DEPORTIVAS:

1).-Para las Faltas leves: Advertencia o reprensión privada, que habrá de comunicarse por escrito y anotarse, en la ficha o expediente respectivo.

2).-Para las Faltas graves: Suspensión por tiempo determinado, hasta un año, como máximo, que habrá de llevarse a cabo de la misma manera anterior.

3).-Para las Faltas Muy Graves: Suspensión de Uno a Tres años o expulsión o separación definitiva del Club.

Art. 21- PRESCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES DEPORTIVAS:

Las sanciones prescribirán:

a).-A los seis meses, las de carácter leve.

b).-Al año, las de carácter grave.

c).-A los dos años las de carácter muy grave; salvo la de expulsión o separación definitiva. El plazo de prescripción se computará a partir del día siguiente al del que adquiera firmeza la resolución en que se imponga la sanción.

ACEPTO Y FIRMO.

En Las Palmas de GC a 2 de septiembre de 2025

Paseo Alonso Quesada S/N
 35005 Las Palmas de Gran Canaria

928 244 346
 informacion@cnmetropole.com
 cnmetropole.com